RESOLUCIÓN ANTSV N° 789/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-22 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641.

Asunción, 21 de noviembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 245/2022, con Expediente N° 20223928, por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Ejecutiva para su consideración, la aprobación de la adjudicación del proceso licitatorio Contratación Directa N° 09-22 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID 417641, la cual se encuentra prevista en el PAC 2022 Institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución 660/2022 *«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - ID N° 417641, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL».*

El Acta de Apertura de Ofertas física para la Licitación por Contratación Directa N° 09-22, de fecha 07/11/2022 en donde se menciona que se presentó la consultora RUBIKO S.A., dando cumplimiento a las documentaciones sustanciales solicitadas para la licitación.

El Memorándum CEO N° 001/2022 por el cual el Comité Evaluador – Resolución ANTSV 660/2022 del proceso licitatorio CD N° 09-22 remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación N° 17/2022 *«CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVIDOR DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641».*

Que, en el Informe de Evaluación N° 17/2022 el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente: *"**CONCLUSIÓN**: (...) conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones en la Matriz de Evaluación Técnica, que, el PUNTAJE MÍNIMO QUE DEBERÁ ALCANZAR CADA OFERENTE SERÁ DE 80 PUNTOS, este Comité verificó que la firma oferente RUBIKO S.A. supera el puntaje mínimo requerido, por lo cual es una oferta elegible".* Por lo tanto, recomienda: *«**ADJUDICAR** la oferta presentada por RUBIKO S.A. correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641, por la suma de Guaraníes 104.790.944 (Ciento cuatro millones setecientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro) siguiendo los criterios del procedimiento de "PRESUPUESTO FIJO" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03"(...)».*

Que, el Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto en la modalidad AD REFERENDUM a la Ampliación Presupuestaria.

Que, el Decreto N° 7859 de fecha27 de septiembre del 2022 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 668 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022,*

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 789/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-22 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641.

DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

Que, de conformidad al Artículo 28. ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, para el PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVIDOR DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley... ".*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

Que, según la Resolución N° 01/2018, del Directorio de la ANTSV, en su Artículo N° 1, se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 17/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado del **PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVIDOR DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641,** según el siguiente detalle:

CONSULTORA	RUC	MONTO ADJUDICADO
RUBIKO S.A.	**80067370-0**	**GS. 104.790.944.-**

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 789/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-22 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 417641.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica